

Número de Expediente: 2017/CONSOC0124

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE POTENCIA DE LA PROTECCIÓN DE RED MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIREWALLS CHECKPOINT

Por el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información) con fecha de 10 de octubre de 2017, se aprobó expediente de contratación de **RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE POTENCIA DE LA PROTECCIÓN DE RED MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIREWALLS CHECKPOINT.**

El presupuesto aprobado al efecto fue de **45.000,00 euros** IVA incluido.

El plazo de entrega es de **2 semanas.**

El procedimiento de adjudicación aprobado fue **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Oferta Número 1 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, no presenta oferta.
- **Oferta Número 2 UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.**, no presenta oferta.
- **Oferta Número 3** Suscrita por **NEXTEL S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 0,02%, lo que supone un precio de **44.990,22 euros y ofrece 24 horas de bolsa de horas de asistencia técnica de refuerzo.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

EMPRESA	Bolsa Refuerzo
TELEFONICA S.A.U.	No presenta oferta
UNITRONICS	No presenta oferta
NEXTEL	24 horas

Por el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información), con fecha 2 de noviembre de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa **NEXTEL S.A.**

Por la empresa **NEXTEL S.A.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Visto el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2016, el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información) ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el contrato de **RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE POTENCIA DE LA PROTECCIÓN DE RED MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIREWALLS CHECKPOINT** a la empresa **NEXTEL S.A.** con C.I.F. A48277404, en la cantidad de **44.990,22 euros**, con un plazo de entrega de **2 semanas**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.
 2. En el supuesto de que se haya establecido en la CARÁTULA la procedencia de la coordinación de actividades empresariales por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:
 - Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
 - Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
 - Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
 - Relación del personal que va a participar en los trabajos.
 - Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - o Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - o Aptitud médica
 - o Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - o Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - o Estar dados de alta en la Seguridad Social
 - Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
 - Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)
- Además, como empresa contratada deberá:
- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 156 del TRLCSP, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido (2 % del presupuesto de licitación).

3. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .
6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

7. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición , ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

8. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

Vitoria-Gasteiz, 14 de noviembre de 2017

Carlos Zapatero Berdonces
El Concejal-Delegado del
Departamento de Administración Municipal
(Tecnologías de la Información)